

CSN/AIN/ALO/19/1184

Hoja 1 de 15

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de septiembre de 2019, se personó para hacer una inspección en el emplazamiento de la Central Nuclear Almaraz (CNA) emplazada en el término de Almaraz (Cáceres); la cual dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada por Orden Ministerial de fecha 7-JUN-2010.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma y sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 26-SEP-2019. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010). Así como realizar comprobaciones relativas al estado de cumplimiento de diversos apartados de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente por el CSN a CNA.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de dicha central:

(Jefe de Gestión de Emergencias y PCI), (Técnico de Gestión de Emergencias y PCI),

(Ingeniero de Licenciamiento) y, parcialmente, por:

(Responsable de formación del personal de licencia), (Técnico de

Formación), (Instructor del PEI), (Instructora del

PEI), (Técnico de Garantía de Calidad), (Ingeniería de

Diseño y Componentes), (Técnico de Emergencia),

(Responsable de Factores Humanos), (Coordinador de Regla de

Mantenimiento) y (Jefe de Residuos y Medio Ambiente), quienes

manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección. Durante la inspección estuvo presente en calidad de observador (Responsable de Preparación y

Gestión de Emergencias de CN Trillo).

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de

CSN/AIN/AL0/19/1184**Hoja 2 de 15**

que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI) y los procedimientos que lo desarrollan:

La inspección comprobó que el PEI vigente se encontraba en revisión 28. Se mostró a la inspección la copia controlada número 25, perteneciente a la Biblioteca del edificio Nuevas Oficinas de Explotación, con fecha de aprobación, por el Director General, el 26-DIC-2018.

Se informó a la inspección que el acta del Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC), de referencia CSNC-00889, en relación a la propuesta de revisión 28 del PEI, había sido aprobada con fecha 5-DIC-2018.

Se notificó a la inspección que se había enviado una comunicación interna, de referencia CI-OP-00071, con fecha 27-DIC-2018, informando de la edición de la revisión 28 del PEI al personal de la ORE. Dicha comunicación interna se envió por correo electrónico genérico y por correo electrónico dedicado.

- Se informó a la inspección que la sección de Gestión de Emergencias y PCI es la encargada de identificar los documentos afectados por una nueva edición del PEI y de modificarlos o de solicitar su modificación al departamento correspondiente mediante la apertura de una acción en SEA.
- Se mostraron a la inspección las acciones: AM-AL-18/465 sobre la preparación de la revisión 28 del PEI y AM-AL-18/466 sobre la revisión de los procedimientos del PEI afectados por la edición de la revisión 28, ambas en estado cerradas.
- Se mostró a la inspección el listado de procedimientos asociados al PEI vigentes a fecha de la inspección, así como información relativa a los puntos de distribución y fechas de distribución de dichos procedimientos.
- La inspección informó al titular que dicho listado no se correspondía con el listado incluido en el Anexo 3 de la revisión 28 del PEI. El titular comunicó a la inspección que es consciente de que existe una incoherencia entre la modificación de los procedimientos asociados al PEI y la actualización del PEI y realizará acciones para evitar que se repita este desajuste en el futuro.
- La inspección visitó el CAT y el CAGE y comprobó que la documentación disponible en dichos centros incluía los procedimientos del PEI vigentes.

CSN/AIN/AL0/19/1184

Hoja 3 de 15

- El titular comunicó a la inspección que la distribución de copias controladas en papel de la documentación relativa al PEI es realizada por Archivo, que cuenta con un plazo máximo de 15 días para realizarla, (establecido mediante la acción ES-AL-18/647, en estado cerrada). Adicionalmente, se ha implantado un registro de distribución mediante el cual en cada punto de distribución se firma un acuse de recibo, (establecido mediante la acción ES-AL-18/648, en estado cerrada). Dicho acuse de recibo en el CEE lo firma la sección de Gestión de Emergencias y PCI y en el CSE lo firma la sección de Seguridad y Licencia.
- Se informó a la inspección que se está evaluando la inclusión de los criterios de activación del CAGE en el procedimiento GE-PE-02.02 "Actuación del Director del Plan de Emergencia Interior".

En relación al procedimiento GE-PE-01.21 "Comunicación en Emergencia", se notificó a la inspección que existe una gama trimestral para verificar si es necesario realizar cambios en dicho procedimiento. En caso de que se tenga conocimiento de la necesidad de un cambio, el procedimiento se modifica antes de que se aplique la gama.

Se informó a la inspección que en las mesas situadas en el CAT y en el CAGE se dispone de listados telefónicos que se revisan mediante una gama mensual de verificación de documentación no controlada en centros de emergencia.

Se comunicó a la inspección que está prevista la anulación del procedimiento GE-PE-04.03 "Ejercicios de Emergencia", debido a la próxima entrada en vigor del documento DAL-31.21.02 "Ejercicios de Emergencia", (rev.0).

- Se notificó a la inspección que la acción AM-AL-17/1052, incluida en la PM-AL-17/721, para la revisión de los procedimientos de implementación del PEI para recoger con claridad, por puesto de la ORE, la secuencia de instrucciones a seguir en caso de emergencia, estaba en estado cerrada.

En relación a la composición de la ORE:

- Se informó a la inspección que se había aumentado la frecuencia de las pruebas de activación de la ORE realizadas en una ventana distinta al espacio comprendido entre las 18:00 h y las 20:00 h.
- Se mostraron a la inspección los registros de las siguientes pruebas de activación:
 - Con fecha 7-ENE-2019, a las 12:00 horas, se realizó una prueba de activación en día festivo, sin incidencias.
 - Con fecha 15-MAY-2019, a las 19:00 horas, se realizó una prueba de activación de 15 operarios desde la CN Trillo, sin incidencias.

CSN/AIN/AL0/19/1184

Hoja 4 de 15

- Se mostraron a la inspección los registros de las siguientes pruebas de incorporación:
 - Con fecha 12-MAR-2019, a las 18:00 horas, se realizó una prueba de incorporación sin incidencias.
 - Con fecha 4-JUN-2019, a las 18:00 horas, se realizó una prueba de incorporación sin incidencias.
 - Con fecha 6-JUL-2019, a las 12:00 horas, se realizó una prueba de incorporación en día festivo, sin incidencias.
 - Se mostró a la inspección la acción ES-AL-19/274, en estado cerrada, en la que se estudió una aparente tendencia negativa derivada del análisis de tendencias de las no conformidades del departamento de operación. Se concluyó que no se apreciaba tendencia negativa.
- Se mostró a la inspección la acción AC-AL-19/332, en estado cerrada, para adoptar las medidas oportunas con respecto al fallo en la activación de un retén del grupo de mantenimiento, con fecha 11-JUL-2019. Se concluyó que la incidencia en la respuesta había sido por fallos en el terminal telefónico y se suministró un nuevo terminal.
- Se mostró a la inspección la acción AC-AL-19/396, en estado abierta con fecha prevista de cierre el 5-OCT-2019, para adoptar las medidas oportunas con respecto al fallo en la activación de un retén del grupo de operación, con fecha 4-SEP-2019, que no respondió a los mensajes ni a la llamada en los tiempos establecidos en el procedimiento GE-PE-01.06 "Gestión de la Organización de Respuesta en Emergencia" (rev. 27).
 - Se informó a la inspección que, desde el 30-JUN-2018 a fecha de la inspección, la ORE se había reducido en dos personas.
 - Se indicó a la inspección que dentro del personal de la ORE está incluido el personal del Grupo de Apoyo Exterior en Emergencias (GAEE), si bien dichos puestos no conllevan retén.
 - El titular informó a la inspección sobre la gestión de las ausencias del turno: se cubren con el retén y, la ausencia que debida a ello se genera en el retén, se gestiona mediante el procedimiento GE-PE-01.06 "Gestión de la Organización de Respuesta en Emergencia".

En relación a la formación de la ORE:

- El titular comunicó a la inspección que los manuales DAL-31.21 (rev.0) y DAL-31.21.01 (rev. 1), son los documentos vigentes que incluyen la formación inicial y el reentrenamiento de la ORE respectivamente.

CSN/AIN/AL0/19/1184

Hoja 5 de 15

- Se mostró a la inspección el “Informe sobre la formación teórica y ejercicios de la organización de emergencia correspondientes al año 2018”, (rev.0), de referencia EF-19/005 y fecha de aprobación 22-MAR-2019.
- Se mostró a la inspección el “Programa de Formación de la Dirección de la Central Nuclear de Almaraz 2019”, (rev.0) de referencia EF-18/018 y fecha de aprobación 21-DIC-2018. Se comunicó a la inspección que el Programa de Formación en el futuro será el manual de acreditación de reentrenamiento DAL-31.21.01.
- Se indicó a la inspección que los cursos con códigos A-2017-FE-8400-CAT-17 (formación en accidentes base de diseño) y A-2017-FE-8400-CAT-19 (formación en accidentes severos) destinados a los Responsables del Grupo de Control Radiológico, que no se habían impartido en el año 2017, se impartieron en las fechas 17 y 19 de diciembre de 2018.

El titular informó a la inspección que las acciones en SEA derivadas de ausencias de formación, incluidas las ausencias parciales, se generan por sección en curso. Las ausencias de formación se recuperan durante el año en curso y el año siguiente hasta el cierre del Programa de Formación.

Las acciones derivadas de ausencias de formación se generan con fecha prevista de cierre tres meses después de la finalización del curso, excepto las relativas al personal de operación cuya fecha prevista de cierre es el último día del año en curso. Se mostraron a la inspección las acciones en SEA derivadas de pendientes de formación de los años 2018 y 2019.

- Se notificó a la inspección que antes de que una persona se incorpore a la ORE se elabora un acta para determinar qué formación necesita para el desempeño del puesto y si ha recibido dicha formación.
- En relación a la formación en GGAS, el titular indicó a la inspección que dicha formación está dirigida al personal del CAT y consta de dos horas de formación teórica y tres horas de formación práctica. La formación teórica se imparte en dos cursos diferentes: uno de ellos está dirigido al personal del grupo de evaluación y al personal del grupo de dirección en emergencia con enfoque operacional y el otro está dirigido al personal del grupo radiológico. La formación práctica es común para todos los grupos. El titular confirmó que en fecha 26-SEP-2019, de realización del simulacro, el Director del PEI ya había recibido la formación en GGAS.
- El titular informó a la inspección que la formación que reciben los instructores se lleva a cabo mediante un programa anual que define Tecnatóm pero que controla CNA. Dicho programa incluye una parte pedagógica, una parte específica de actividades de Tecnatom y una parte específica de actividades de CNA. A final de año se realiza una autoevaluación de la formación de los instructores y se elabora un registro de cualificaciones.

CSN/AIN/AL0/19/1184

Hoja 6 de 15

- Se comunicó a la inspección que las acciones derivadas de los ejercicios con la UME, en los temas que apliquen a la CNA, se generarán y se gestionarán en SEA.
- Se informó a la inspección que la acción AM-AL-18/849 para reforzar la formación al Director del PEI sobre declaración de sucesos iniciadores y categorías de emergencia, estaba en estado cerrada.
- Se mostró a la inspección la acción AC-AL-18/573, en estado abierta con fecha prevista de cierre el 31-DIC-2019, para reforzar la formación en emergencias en lo relativo a la cumplimentación de los nuevos formatos de notificación de emergencia, haciendo énfasis en la precisión en la hora de identificación de sucesos y la indicación explícita de hora y unidad afectada para cada suceso. Dicha formación está incluida en el curso A-2019-FE-8400-CAT-0 "Reentrenamiento general en PEI para personal del CAT y de Sala de Control".

Se informó a la inspección de la apertura de la acción AM-AL-18/843 para reforzar las expectativas de comportamiento general en situación de emergencia, real o simulada, en estado abierta, con fecha prevista de cierre el 31-DIC-2019.

El Responsable de Factores Humanos informó a la inspección de las actuaciones que se habían realizado para realizar este refuerzo, que comprenden: incluir nuevas frases del día que se difunden a todo el personal de la planta, requerir a los jefes de sección que refuercen los comportamientos en simulacro e incorporar factores humanos a los ejercicios formativos.

- Se informó a la inspección que la acción AM-AL-17/1056, para reforzar la formación en emergencias del personal de la ORE en relación al uso de procedimientos, cumplimentación de formatos de emergencia, transmisión de información y pronta personación en los centros de emergencia, estaba en estado cerrada con fecha 21-JUN-2018.
- Se comunicó a la inspección que en el ejercicio de alcance integrado se simulan las comunicaciones con los organismos externos. La inspección comentó el beneficio que para todos representa la realización de comunicaciones cortas y concisas.

En relación al mantenimiento de equipos:

- En relación a los equipos Tetra, el titular comunicó a la inspección que su funcionamiento es adecuado y está prevista su utilización en maniobras vinculadas a la vasija durante la fase de recarga, programada con fecha de inicio OCT-2019.
- Se mostró a la inspección el listado de pérdidas de funcionalidad de equipos GMDE correspondiente al año 2019, que contenía los componentes, su descripción, las fechas de pérdida de funcionalidad y las fechas de recuperación de funcionalidad.

CSN/AIN/ALO/19/1184

Hoja 7 de 15

- Se mostró a la inspección el listado de retiradas de equipos de la Losa de Almacenamiento Seguro (LAS) correspondiente al año 2019, que contenía los componentes, su descripción, las fechas de retirada y las fechas de reintegro.
- El titular informó a la inspección que la planta tiene acceso a los datos de otras centrales nucleares españolas para calcular el impacto radiológico (RASCAL) en caso de emergencia en otras instalaciones. Aunque especificó que desconoce si los ficheros topográficos de la CN Cofrentes y de la CN Santa María de Garoña están actualizados.

En relación al Manual de Requisitos de Funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso:

- El titular informó a la inspección sobre la gestión de la pérdida de funcionalidad de los equipos Fukushima. Se aplica el procedimiento OPX-ES-78 "Gestión de funcionalidad de equipos GMDE" (rev.2) y se rellena un formato que se entrega al Jefe de Turno para su firma. Una copia de dicho formato se coloca, en el CAT y en el CAGE, durante el trascurso de tiempo que dura la no funcionalidad del equipo. Una vez realizadas las peticiones de trabajo y las órdenes de trabajo, se realizan las pruebas funcionales al equipo y una vez recuperada la funcionalidad del equipo se le notifica al Jefe de Turno que vuelve a firmar el mismo formato y se informa a la sección de Gestión de Emergencias y PCI de la recuperación de la funcionalidad del equipo.
- En caso de que un equipo Fukushima se utilice como medida compensatoria y permanezca fuera de la LAS durante más de un turno, se rellena el formato de salida de la losa, incluido en el procedimiento OPX-ES-78, que firma el Jefe de Turno. Una copia de dicho formato se coloca, en el CAT y en el CAGE, durante el período de tiempo de utilización del equipo como medida compensatoria. Cuando se devuelve el equipo a la losa, el Jefe de Turno vuelve a firmar el mismo formato y se informa a la sección de Gestión de Emergencias y PCI de la devolución del equipo a la LAS. Una vez devuelto el equipo a la losa se realiza una revisión general del mismo.
- El titular comunicó que no está procedimentado que un equipo Fukushima se use como medida compensatoria y no hay un plazo máximo establecido para que un equipo Fukushima permanezca fuera de la losa mientras se utiliza como medida compensatoria. Se notificó a la inspección que el Subcomité de Fiabilidad de Equipos está evaluando este tema apoyándose en normativa americana.
- Se indicó a la inspección que se han utilizado equipos Fukushima como medida compensatoria en tres ocasiones:
 - Por la condición anómala relativa al sistema PCI de contención se ha establecido la medida compensatoria de desplegar una bomba Fukushima.

CSN/AIN/AL0/19/1184

Hoja 8 de 15

- Se usó un compresor de aire como medida compensatoria para inyectar presión en el tanque de presión del anillo.
- Se desplegó una bomba PCI portátil por indisponibilidad por mantenimiento de la bomba diésel PCI del anillo.

En relación a las acciones del PEI abiertas a fecha de la inspección:

- La inspección solicitó al titular el listado de acciones del PEI abiertas a fecha de la inspección. En dicho listado se incluyen, entre otras, las siguientes acciones:
 - AC-AL-18/185, para gestionar el acopio del banco de resistencias para la realización de la prueba periódica en carga de los generadores diésel de daño extenso. Su fecha prevista de cierre se ha reprogramado al 31-ENE-2020.
 - AM-AL-19/319, que está ligada a la anterior, para gestionar la modificación de los cuadros de distribución de los generadores diésel GMDE para incorporar una conexión de neutro.
 - ES-AL-19/377, para realizar un estudio de extensión de causa de los fallos recientes en bombas GMDE (obturación de línea de suministro de gasoil, descolocación de ventilador) al resto de bombas. Esta acción se generó debido a la inoperabilidad de la bomba tándem MD1-PP-60-A/B, que seguía inoperable a fecha de la inspección.
 - AC-AL-18/315, derivada de la CA-AL2-18/010, para garantizar la disponibilidad de al menos uno de los equipos MD1/2-PP-60B/61B como medida compensatoria al sistema de PCI de contención.
 - AC-AL-18/318, derivada de la CA-AL1-18/022, para garantizar la disponibilidad de al menos uno de los equipos MD1/2-PP-60B/61B como medida compensatoria al sistema de PCI de contención.
 - AC-AL-18/625, para reforzar la formación en emergencias del Responsable del Grupo de Evaluación en lo referente a la importancia de revisar el contenido del formato de notificación preparado por el personal de apoyo en el CAT antes de su envío al CSN.
 - AM-AL-19/315, para verificar la implantación práctica y efectividad del proceso de activación de la ORE mediante la nueva aplicación informática (FIELDEAS) y desde la planta CN Trillo.
 - AM-AL-19/392, para incluir en el procedimiento PS-PE-04 "Estimación del impacto radiológico al exterior en emergencia", el método alternativo de estimación de la clase de estabilidad (Pasquill) de acuerdo a la metodología descrita en la tabla 6.2 del manual de RASCAL.

CSN/AIN/AL0/19/1184

Hoja 9 de 15

- CO-AL-18/1073, para revisar la clasificación de seguridad de todos los procedimientos del PEI en la próxima revisión, usando la clasificación “sí importante” salvo causa justificada.
- ES-AL-18/778, para estudiar la posibilidad de implantar una sistemática de control manual del progreso de la concentración y evacuación basada en tarjetas numeradas a entregar por los vigilantes al personal (o una sistemática análoga).
- ES-AL-19/378, para analizar e identificar gamas necesarias de calibración de instrumentación FCV, como mejoras identificadas en la autoevaluación del estado de medios y equipos Fukushima.
- AM-AL-19/226, para mejorar el control de comentarios detectados durante las ejecuciones, haciendo uso del SEA, o realización de órdenes de trabajo.
- AM-AL-19/258, para mejorar el tratamiento de la documentación enviada a Archivo, ya que aunque se indica que se está enviando, hay casos en los que no se ha encontrado indexada.
- CO-AL-19/483, para disponer de los medios adecuados para el almacenamiento de productos químicos relativos a las estrategias de rellenado de filtros del SVFC.

En relación a las acciones derivadas del simulacro de 2018:

- Se informó a la inspección que la acción AC-AL-18/577 para ajustar el nivel de megafonía en Laboratorio Caliente, Losa de Almacenamiento Seguro y Campo de PCI, estaba en estado cerrada.

En relación a la visita a la Losa de Almacenamiento Seguro:

- La inspección visitó la Losa de Almacenamiento Seguro. El titular informó a la inspección que se habían ampliado las rampas de salida de equipos y se había actualizado el plano de la losa. Adicionalmente se habían sustituido las lonas que recubren los equipos por otras de fácil retirada.
- Se informó a la inspección que la planta cuenta con dos ventiladores autónomos que funcionan con motor de combustión, para la extracción de humos.
- El titular comunicó a la inspección que la LAS no cuenta con trampas para avispas pero se estaba realizando un seguimiento por si fueran necesarias.

En relación a la visita a la torre meteorológica portátil:

- El titular informó a la inspección sobre el estado de la modificación de diseño de la torre meteorológica principal EM-I. El suministrador prevé que la fabricación de equipos finalice

CSN/AIN/AL0/19/1184

Hoja 10 de 15

el 21-OCT-2019 y la fecha prevista de cierre de la acción CO-AL-19/175, relativa a la finalización de la modificación de diseño MD-3039 que dará por finalizada la inoperabilidad del sistema, es el 29-NOV-2019.

- La inspección realizó una visita a la zona de la torre meteorológica. El titular explicó que la caseta adyacente a dicha torre meteorológica principal está vacía.
- Se informó a la inspección que la torre portátil mide 10 metros. Dispone de la siguiente instrumentación: sensores de temperatura y humedad relativa situados a 2 metros de altitud; sensores de temperatura, humedad, velocidad del viento y dirección del viento situados a 10 metros de altitud y un pluviómetro situado a nivel de suelo.
- El titular indicó a la inspección que las señales de los sensores de la torre portátil se envían a la Salem a través de la red N y a un ordenador situado en la sala anexa al CAT. También se pueden visualizar los datos localmente.

La torre portátil está conectada a la red eléctrica de planta pero cuenta con baterías que, en caso de fallo eléctrico, seguirían recogiendo la información suministrada por los sensores.

- Se notificó a la inspección que dichas baterías tienen una duración de hasta 40 horas y, adicionalmente, se dispone de una placa solar que, en caso necesario, se podría montar para aumentar la capacidad de las baterías.
- Se mostró a la inspección el Análisis de Causa Aparente: Identificación de los posibles motivos de la inoperabilidad de la torre meteorológica, de referencia ACA-AL-19/004, y fecha de aprobación 28-JUN-2019.
- En dicho informe se concluye que hay una causa directa: daños eléctricos en la cabina de adquisición de datos. Y dos causas aparentes: sobrecalentamiento en general por falta de refrigeración en la sala y posible cortocircuito por entrada de agua debido a que se comprobó que, tras unas precipitaciones, varias arquetas de la caseta en las que confluían entradas de cableado estaban en mal estado.
- Se generó una acción en SEA, AC-AL-19/225, en estado abierta con fecha prevista de cierre FEB-2020, para la generación de una tarea que consista en la inspección termográfica de componentes eléctricos con una determinada frecuencia.
- Se informó a la inspección que se había detectado que la torre meteorológica principal estaba dentro del alcance de la Regla de Mantenimiento pero la caseta adyacente no. Esto facilitó que pasara inadvertido el mal estado de las arquetas, anteriormente comentado.
- Se notificó a la inspección que se generó una acción en SEA para incluir en la modificación de diseño, sistemas de PCI de detección y extinción y sistemas de refrigeración automática de la caseta.

CSN/AIN/AL0/19/1184

Hoja 11 de 15

- Se informó a la inspección que a la torre meteorológica portátil le aplican dos gamas de mantenimiento trimestrales: una para la comprobación de la carga de la batería principal y del PC y otra para la comprobación del funcionamiento del ordenador. Y le aplica una gama anual de calibración de sensores.
- Se indicó a la inspección que, en el momento de montar la torre portátil, se calibraron nuevamente los sensores y se adquirieron dos sensores de temperatura de repuesto.
- Mensualmente los datos meteorológicos son enviados a la Universidad de Valladolid que realiza su valoración, además de proporcionar asistencia técnica en evaluación de parámetros y colaborar en la edición de informes. La descarga de los datos meteorológicos del ordenador de la sala anexa al CAT se realiza, salvo excepciones justificadas, los martes y los jueves por personal de Residuos y Medio Ambiente que se encarga de verificar si los datos recogidos son coherentes.

NUCLEAR

Una vez por turno, el personal de Sala de Control comprueba que se reciben los datos meteorológicos en el ordenador de la sala anexa al CAT y si algún valor de los parámetros se encuentra por encima del nivel de alarma.

Diariamente se realiza una inspección general y visual de los equipos de la torre portátil. Para ello se utiliza el procedimiento PS-ME-01 perteneciente a la torre meteorológica principal, aplicándolo con el alcance necesario.

En relación a la experiencia operativa:

- Se mostró a la inspección el informe “Análisis de la implementación del Plan de Emergencia Interior en central nuclear de Ascó por suceso de prealerta de 11 de mayo de 2019” (rev. 0), de referencia PE-19/008 y fecha de aprobación 27-JUN-2019, en cuyas conclusiones se establece que no es necesario realizar ninguna acción.

En relación a la garantía de calidad:

- Se mostró a la inspección el “Programa de actividades de Garantía de Calidad Explotación en el año 2019. Operación a potencia”, de referencia GM-19/001, en el que se indica que la auditoría al mantenimiento del PEI y simulacro anual estaba programada en el mes de septiembre. El titular informó que a fecha de la inspección la auditoría ya se había realizado pero el informe estaba en proceso de elaboración.
- Se informó a la inspección que determinadas auditorías de Garantía de Calidad se hacen conjuntamente con CN Trillo.
- Se mostró a la inspección el Informe de Auditoría “Ejecución de actividades del Plan de Emergencia Interior”, de referencia IA-AL-18/061 y fecha 30-ABR-2018. En las conclusiones de dicho informe se generan dos propuestas de mejora, en estado cerradas, PM-AL-18/324

CSN/AIN/ALO/19/1184**Hoja 12 de 15**

para la homogeneización de los procedimientos de CN Almaraz y CN Trillo y PM-AL-18/325 para el cumplimiento del procedimiento de supervisión por secciones.

- Se mostró a la inspección el Informe de Auditoría “Ejecución de las actividades del Plan de Emergencia Interior y los procedimientos que lo desarrollan”, de referencia IA-AL-18/184 y fecha 30-AGO-2018, correspondiente a la auditoría del CSNE. En las conclusiones de dicho informe se establece que se genera la PM-AL-18/247, en estado cerrada, para la revisión del procedimiento GE-PE-01.06 “Gestión de la Organización de Respuesta en Emergencia” para mejorar la descripción de aspectos relacionados con el retén.
- En relación a las supervisiones no anunciadas, el titular informó a la inspección que:
 - En el año 2019 se realizó una supervisión no anunciada, de referencia SP-AL-19/083, con fecha 5-JUN-2019, sobre la prueba trimestral de activación del retén con presencia en planta fuera de jornada laboral de fecha 4-JUN-2019, que concluyó sin incidencias.
 - En el año 2018 no se realizó ninguna supervisión no anunciada.
 - En el año 2017 se realizó una supervisión no anunciada, de referencia SP-AL-17/150, con fecha 28-NOV-2017, sobre la verificación aleatoria del material contenido en los puntos de recuento y puntos protegidos, que concluyó con la generación de la NC-AL-17/3609 para la revisión del procedimiento GE-PE-03.01 “Medios y equipos de emergencia” (rev.41).

En relación a los indicadores del SISC:

- Se mostraron a la inspección los resultados de los indicadores del SISC:
 - El indicador E1, relativo a las notificaciones en situaciones de emergencia real o simulada, la inspección comprobó que cumplía el criterio de aceptación. El titular comunicó a la inspección que constaba un fallo en un comunicado escrito correspondiente al año 2018.
 - El indicador E2, relativo a la formación y entrenamiento del personal de la ORE. El titular explicó que para el cálculo del indicador sólo se tenía en cuenta al personal de la ORE. La inspección comprobó que cumplía el criterio de aceptación.
 - El indicador E3, relativo al mantenimiento de medios y equipos de uso en emergencia, la inspección comprobó que cumplía el criterio de aceptación.

En relación al desarrollo del simulacro anual del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- El titular informó a la inspección que en el procedimiento GE-PE-04.04 "Preparación y realización del simulacro anual de emergencia", (rev.17), se establece que, siempre que sea posible, se realice una rotación de los miembros de la ORE con un período de tres simulacros, es decir, que el personal actuante en un simulacro no haya participado en los dos simulacros anteriores.
 - Se suministró a la inspección el listado de miembros del CAO que participaron en el simulacro de 2019 y que, a su vez, habían participado en el simulacro de 2017 o en el simulacro de 2018. La inspección comprobó que no está explícitamente justificada la participación de la misma persona en el puesto de Responsable del Grupo de Control Radiológico en los simulacros de 2017 y 2019.
- El Grupo de Análisis Operativo (GAO) de la Salem tuvo problemas para contactar con el Jefe de Grupo de Evaluación del CAT debido a que dicha persona era la responsable de rellenar la pizarra situada en el mismo. El titular comunicó a la inspección que evaluará esta tarea para determinar si es necesaria una personal adicional que atienda por teléfono al GAO.
- Al inicio del simulacro, el titular tuvo problemas para contactar con el CECOP de Cáceres debido a que en el CECOP, en un primer momento, nadie contestaba al teléfono.
- Se suministró a la inspección una relación de los participantes por nombre y puesto en el simulacro.
 - Se suministraron a la inspección los mensajes del simulacro: 27 mensajes informativos, 68 mensajes correctivos y 4 mensajes de mando.
 - El número de controladores/evaluadores presentes en el simulacro fueron 14 y hubo además 5 personas más que ejercían únicamente de evaluadores.
 - Con unos pocos minutos de antelación al inicio del simulacro se comunicaron las condiciones iniciales a la Salem del CSN, vía telefónica el técnico solicitó que se enviasen por escrito.
 - A las 8:55 horas se produjo la llegada de la inspección a la sala anexa al CAT. El simulacro se inició a las 9:00 horas. El titular informó a la inspección que no había ninguna incidencia que impidiera la realización del simulacro.
 - A las 9:44 horas se declaró la Categoría III de Emergencia por un suceso de seguridad física.
 - A las 9:47 horas se produjo la llegada del Director del PEI (DPEI) al CAT.
 - A las 10:14 horas el DPEI ordenó la activación del CAGE, que se activó a las 10:21 horas.
 - A las 10:21 horas se activó el PVRE y la vigilancia radiológica en la ZBCE.

CSN/AIN/ALO/19/1184

Hoja 14 de 15

- A las 10:34 horas se constituyó el CAT.
- A las 11:10 horas la SAMA informó de que la pizarra electrónica no funcionaba y el DPEI pidió que se avisara al personal de Informática.
- A las 11:10 horas se constituyó el CAO.
- A las 11:10 horas se activaron las medidas ambientales. El DPEI comunicó que la activación de las medidas ambientales debería haberla hecho el GAEE.
- A las 11:21 horas Informática solucionó el problema con la pizarra electrónica en la SAMA.
- A las 11:29 horas el DPEI se enteró de que había conversaciones paralelas entre el personal de seguridad física de CNA y el personal de seguridad física del CSN, que eran transparentes al CAT y solicitó que finalizaran.
- A las 11:51 horas el DPEI ordenó la concentración y recuento del personal de la planta.
- A las 12:14 horas el DPEI solicitó repetir por megafonía el mensaje de recuento porque el personal había acudido a los puntos de concentración pero no se había registrado. El recuento finalizó a las 12:34 horas.
- A las 12:53 horas se informó al DPEI de la existencia de dos heridos. A las 13:18 horas el DPEI comunicó a la SAMA el nombre de las dos personas heridas.
- A las 13:44 horas se produjo el fallo del envío por fax del comunicado número 6, ya que sólo se consiguieron enviar las 8 primeras hojas. Se envió el comunicado completo a las 13:51 horas, superando la hora establecida para su envío a la Salem.
- A las 13:59 se entregó al DPEI el comunicado de fin de simulacro.
- Se declararon los sucesos iniciadores del PEI 1.4.1, 1.5.2.c.1, 3.4.1, 2.5.2.c.1, 3.5.2.c.1, 2.1.2, 1.2.9 y 1.3.1.
- El DPEI declaró, además, el suceso 1.2.1 que no estaba incluido en el escenario del simulacro.
- Adicionalmente se declararon los sucesos 0.1.1.b, 0.2.1 y 1.1.1 contenidos en el Plan de Actuación en Situaciones Extraordinarias y de Emergencia de la Presa de Arrocampo.
- Cabe señalar que el DPEI tuvo en cuenta el estado de las dos unidades a la hora de tomar decisiones.
- En el simulacro del 26-SEP-2019 tres personas de factores humanos evaluaron los comportamientos de los actantes y con la información obtenida se elaborará un informe que se incluirá en el informe del simulacro.

CSN/AIN/AL0/19/1184**Hoja 15 de 15**

Por parte de los representantes de la Central Nuclear Almaraz se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear Almaraz para que con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.

Madrid, 31 de octubre de 2019

Director de Servicios Técnicos



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/19/1184



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 2 de 15, penúltimo párrafo

Dice el Acta:

“La inspección informó al titular que dicho listado no se correspondía con el listado incluido en el Anexo 3 de la revisión 28 del PEI. El titular comunicó a la inspección que es consciente de que existe una incoherencia entre la modificación de los procedimientos asociados al PEI y la actualización del PEI y realizará acciones para evitar que se repita este desajuste en el futuro.”

Comentario:

Se han emitido las acciones SEA siguientes:

- CO-AL-19/584, encaminada a corregir las referencias documentales desactualizadas detectadas en el DAL-03.
- ES-AL-19/724, para estudiar la posibilidad de implantar un proceso que garantice la adecuada actualización de referencias documentales en el PEI.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184
Comentarios

Hoja 3 de 15, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“Se informó a la inspección que se está evaluando la inclusión de los criterios de activación del CAGE en el procedimiento GE-PE-02.02 «Actuación del Director del Plan de Emergencia Interior»”.

Comentario:

Se ha emitido la acción SEA ES-AL-19/721, a fin de evaluar la posibilidad de incluir los criterios de activación del CAGE en el procedimiento GE-PE-02.02.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 4 de 15, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“Se mostró a la inspección la acción ES-AL-19/274, en estado cerrada, en la que se estudió una aparente tendencia negativa derivada del análisis de tendencias de las no conformidades del departamento de operación. Se concluyó que no se apreciaba tendencia negativa.”

Comentario:

Dentro del análisis realizado en el ámbito de la acción SEA ES-AL-19/274, se concluyó que la aparente tendencia negativa no debía ser considerada como tal por los motivos siguientes:

- En 2016 no se utilizaba la clasificación *OP017* para categorizar las No Conformidades relacionadas con la activación del personal de la ORE.
- En 2017, las No Conformidades relacionadas se cargaron en otra categoría diferente.
- El criterio actual es emitir una No Conformidad por cada una de las incidencias ocurridas durante la activación del retén.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 4 de 15, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

"Se mostró a la inspección la acción AC-AL-19/396, en estado abierta con fecha prevista de cierre el 5-OCT-2019, para adoptar las medidas oportunas con respecto al fallo en la activación de un retén del grupo de operación, con fecha 4-SEP-2019, que no respondió a los mensajes ni a la llamada en los tiempos establecidos en el procedimiento GE-PE-01.06 «Gestión de la Organización de Respuesta en Emergencia» (rev. 27)."

Comentario:

A fecha de recepción del acta, la acción AC-AL-19/396 se encuentra cerrada. El miembro de la ORE al que se refiere la acción no se encontraba de retén, habiéndose reforzado entre los jefes de turno la necesidad de dejar constancia en el programa de retenes de los cambios efectuados.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184
Comentarios

Hoja 5 de 15, segundo párrafo:

Dice el Acta:

"Se comunicó a la inspección que el Programa de Formación en el futuro será el manual de acreditación de reentrenamiento DAL-31.21.01"

Debe decir:

"Se comunicó a la inspección que el Programa de Formación en el futuro será el indicado por el manual de acreditación para la formación inicial (DAL-31.21), mientras que el reentrenamiento periódico se programará de acuerdo al manual de reentrenamiento (DAL-31.21.01)."



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 6 de 15, séptimo párrafo:

Dice el Acta:

“Se comunicó a la inspección que en el ejercicio de alcance integrado se simulan las comunicaciones con los organismos externos. La inspección comentó el beneficio que para todos representa la realización de comunicaciones cortas y concisas.”

Comentario:

Se ha emitido la acción SEA AI-AL-19/370, encaminada a reforzar en la formación del PEI relacionada con el personal destinado en el CAT, la necesidad de que las comunicaciones con organismos externos se realicen de forma breve, concisa y eficaz.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 7 de 15, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“El titular informó a la inspección que la planta tiene acceso a los datos de otras centrales nucleares españolas para calcular el impacto radiológico (RASCAL) en caso de emergencia en otras instalaciones. Aunque especificó que desconoce si los ficheros topográficos de la CN Cofrentes y de la CN Santa María de Garoña están actualizados”

Comentario:

Se ha verificado la disponibilidad de los ficheros actualizados de topografía para uso en RASCAL.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 7 de 15, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“El titular comunicó que no está procedimentado que un equipo Fukushima se use como medida compensatoria y no hay un plazo máximo establecido para que un equipo Fukushima permanezca fuera de la losa mientras se utiliza como medida compensatoria. Se notificó a la inspección que el Subcomité de Fiabilidad de Equipos está evaluando este tema apoyándose en normativa americana”.

Comentario:

Se encuentra en curso la resolución de la acción SEA ES-AL-19/722, para estudiar la necesidad de definir en los procedimientos aplicables el plazo máximo que un equipo ERM puede estar fuera su ubicación habitual, indicando cuando aplique las acciones compensatorias a tener en cuenta.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 7 de 15, último párrafo:

Dice el Acta:

“Se indicó a la inspección que se han utilizado equipos Fukushima como medida compensatoria en tres ocasiones:

- Por la condición anómala relativa al sistema PCI de contención se ha establecido la medida compensatoria de desplegar una bomba Fukushima.”*

Comentario:

Las condiciones anómalas CA-AL1-18/022 y CA-AL2-18/010 (Unidad 1 y Unidad 2 respectivamente) contemplan la posibilidad de desplegar equipos de bombeo ERM como medida compensatoria ante un teórico incendio en alguno de los edificios de Contención coincidente con LOOP.

Cabe matizar que en este caso no se ha hecho uso efectivo de los equipos en ningún caso, puesto que no se ha dado la situación que requeriría su uso.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 10 de 15, octavo párrafo:

Dice el Acta:

“En dicho informe se concluye que hay una causa directa: daños eléctricos en la cabina de adquisición de datos. Y dos causas aparentes: sobrecalentamiento en general por falta de refrigeración en la sala y posible cortocircuito por entrada de agua debido a que se comprobó que, tras unas precipitaciones, varias arquetas de la caseta en las que confluían entradas de cableado estaban en mal estado.

Se generó una acción en SEA, AC-AL-19/225, en estado abierta con fecha prevista de cierre FEB-2020, para la generación de una tarea que consista en la inspección termográfica de componentes eléctricos con una determinada frecuencia.

Se informó a la inspección que se había detectado que la torre meteorológica principal estaba dentro del alcance de la Regla de Mantenimiento pero la caseta adyacente no. Esto facilitó que pasara inadvertido el mal estado de las arquetas, anteriormente comentado.

Se notificó a la inspección que se generó una acción en SEA para incluir en la modificación de diseño, sistemas de PCI de detección y extinción y sistemas de refrigeración automática de la caseta.”

Comentario:

El análisis de causa aparente realizado (ACA-AL-19/004) plantea dos posibles causas para la inoperabilidad de la torre meteorológica principal EM-I: sobrecalentamiento de un subcomponente eléctrico de la cabina de adquisición general y cortocircuito por fallo en el aislamiento del cableado al entrar en contacto con agua.

Por otro lado, las acciones derivadas del ACA son las siguientes:

- AC-AL-19/225, para generar una gama de inspección termográfica y revisión de los componentes eléctricos de la caseta.
- ES-AL-19/432, para contemplar la posibilidad de incluir, dentro de la renovación del sistema eléctrico y de adquisición de datos de la torre, un sistema de detección y extinción y un sistema de refrigeración automático de la caseta. Se opta por la inclusión en el Anexo 01 de la 0-MDR-03039 de un sistema de aire acondicionado y la valoración durante el diseño de un sistema de detección y extinción, así como su posible conexión con el sistema actual de la planta.
- ES-AL-19/433, para incluir en el alcance del procedimiento IN-21, de inspecciones por Gestión de Vida, la estructura de la caseta, las arquetas y los componentes de evacuación de pluviales.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 13 de 15, segundo párrafo:

Dice el Acta:

"La inspección comprobó que no está explícitamente justificada la participación de la misma persona en el puesto de Responsable del Grupo de Control Radiológico en los simulacros de 2017 y 2019"

Comentario:

El retén del Responsable del Grupo de Control Radiológico cuenta con cuatro participantes. En el simulacro de 2017 participaron dos de ellos, al haberse realizado relevo. El tercero participó en el simulacro de 2018. Por último y en referencia a 2019, el cuarto responsable no se encontraba disponible para prestar servicio durante el simulacro, por lo que participó uno de los responsables que ya había tomado parte en 2017.

Esta cuarta persona, además, había participado en el simulacro de 2017, si bien como responsable del puesto de PR en planta, en una posición muy similar a la del puesto de Responsable del Grupo de Control Radiológico. Además, esta persona cuenta con mucha más experiencia en estos puestos que la persona que repitió este año en el simulacro. Cabe destacar que el simple hecho de repetir no es un problema en sí, salvo que ello implique que otra persona deje de participar a la frecuencia deseada.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184
Comentarios

Hoja 13 de 15, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“El Grupo de Análisis Operativo (GAO) de la Salem tuvo problemas para contactar con el Jefe de Grupo de Evaluación del CAT debido a que dicha persona era la responsable de rellenar la pizarra situada en el mismo. El titular comunicó a la inspección que evaluará esta tarea para determinar si es necesaria una persona adicional que atienda por teléfono al GAO”.

Comentario:

Se ha emitido la acción SEA ES-AL-19/723, orientada a estudiar si es posible refinar la asignación de responsabilidades al personal del CAT para reforzar la disponibilidad de atender solicitudes adicionales de información desde el GAO de la SALEM.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184
Comentarios

Hoja 14 de 15, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“A las 11:10 horas se activaron las medidas ambientales. El DPEI comunicó que la activación de las medidas ambientales debería haberla hecho el GAEE”.

Comentario:

Desde planta se intentó contactar con Medidas Ambientales, laboratorio de análisis de muestras obtenidas en la ejecución de la vigilancia radiológica exterior, y de hecho se estableció contacto telefónico. Según quedó registrado en las anotaciones de los controladores, al experimentarse problemas con el fax se solicitó apoyo al GAEE, habiendo comentado DPEI que si hubiera problemas se derivase la activación al GAEE, de acuerdo con los procedimientos vigentes. La activación vía fax se realizó desde el GAEE de forma correcta.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 14 de 15, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“A las 11:29 horas el DPEI se enteró de que había conversaciones paralelas entre el personal de seguridad física de CNA y el personal de seguridad física del CSN, que eran transparentes al CAT y solicitó que finalizaran”.

Comentario:

El controlador de la SALEM llamó al controlador principal en planta y le informó del problema. El controlador principal detuvo el simulacro por unos instantes para informar del problema a los actuantes, pues aunque tal hecho era totalmente ajeno al desarrollo del simulacro, el DPEI recibió la información a través de su interlocutor en la SALEM.

Se ha emitido la acción AM-AL-19/872, para incluir un punto de chequeo en la fase de preparación del simulacro orientada a determinar y controlar los canales formales de comunicación durante el simulacro entre personal no participante.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 14 de 15, octavo párrafo:

Dice el Acta:

"A las 12:14 horas el DPEI solicitó repetir por megafonía el mensaje de recuento porque el personal había acudido a los puntos de concentración pero no se había registrado. El recuento finalizó a las 12:34 horas".

Comentario:

Cuando se notificó la declaración de Categoría III en el emplazamiento, no se alertó al personal sobre no recontarse, lo cual provocó que se acudiera a los puntos de recuento. Cuando se dio la orden de concentración y recuento, había personal que ya se había recontado, por lo que no procedió a fichar nuevamente en las lectoras. Esto provocó que las cifras no fuesen adecuadas, en vista de lo cual, el DPEI ordenó lanzar nuevamente la orden de recuento, tras lo cual se completó satisfactoriamente.

Analizadas las causas del problema, se han emitido las acciones siguientes:

- AC-AL-19/458, orientada a reforzar la formación del personal general sobre normas a seguir según los mensajes y alertas emitidos por megafonía.
- AC-AL-19/460, para reforzar la formación sobre cómo confeccionar los mensajes a dar por megafonía cuando se dan situaciones especiales.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1184

Comentarios

Hoja 14 de 15, décimo párrafo:

Dice el Acta:

“A las 13:44 horas se produjo el fallo del envío por fax del comunicado número 6, ya que sólo se consiguieron enviar las 8 primeras hojas. Se envió el comunicado completo a las 13:51 horas, superando la hora establecida para su envío a la Salem”

Comentario:

El comunicado 6 se envió en plazo a las 13:51, en cuanto que la información recogida en el mismo corresponde a la declaración de terminación del suceso 3.5.2.c1 en Unidad 1, que ocurrió a las 13:22 horas, y a la declaración de terminación del suceso de incendio, 1.3.1, que ocurrió a las 12:54 horas. En este envío falló la transmisión de las últimas páginas del anexo de resultados de la evaluación de daño al núcleo con el código VALORA. En el propio comunicado se indica que los resultados de la evaluación arrojaban resultados negativos (no había daño apreciable). El envío se volvió a realizar, ya con todas las páginas de anexos, a las 14:27, aunque ya había finalizado el simulacro, para asegurar que se disponía de la información completa del ejercicio en la SALEM.

No obstante, se ha abierto la acción ES-AL-19/774 para evaluar el estado de las líneas fax y de los aparatos físicos utilizados para el envío, por si fuese necesario realizar correcciones o cambios.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/AL0/19/1184, correspondiente a la inspección realizada los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2019, la inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Comentario general

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 15, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional y no modifica el contenido del acta.

Hoja 3 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional y no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Hoja 4 de 15, cuarto párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Hoja 5 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 6 de 15, séptimo párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional y no modifica el contenido del acta.

Hoja 7 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Hoja 7 de 15, quinto párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional y no modifica el contenido del acta.

Hoja 7 de 15, último párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 10 de 15, octavo párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Hoja 13 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta.

Hoja 13 de 15, tercer párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional y no modifica el contenido del acta.

Hoja 14 de 15, cuarto párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 14 de 15, sexto párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Hoja 14 de 15, octavo párrafo

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Hoja 14 de 15, décimo párrafo

Se acepta el comentario.

Madrid, 11 de noviembre de 2019.